

CONSTANCIA SECRETARIAL: 09-12-2022. Informo al señor Juez que se agrega respuesta al embargo de remanentes, y revisando el proceso se pudo constatar que la parte demandante aún no ha hecho las gestiones para notificar a la parte demandada.

Sírvase proveer.

*Nancy Cardona Escobar*

NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio No. 2791

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00632-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JENNY JULIANA MUÑOZ MARQUEZ

DEMANDADA: MARTHA PATRICIA ZARATE GARZON

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Agregar al proceso el oficio No. 1562 procedente del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL de MANIZALES CALDAS, con respuesta positiva a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

De otro lado deberá la parte interesada hacer las gestiones tendientes para que impulse el presente proceso, atienda lo requerido mediante auto de fecha 21 de noviembre de 2022 que libro mandamiento de pago, esto es para que indique bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica de la parte demandada corresponde a la de la persona demandada e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Luis Fernando Gutiérrez Giraldo*

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-12-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria